**ADENDA N° 03/2017**
**DEL CONTRATO N°03/2016 "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MH"**
**SBE LPN N°01/2016 - ID Nº 313663**
**FIRMA: VOICENTER S.A.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 1 día del mes de agosto del año dos mil diez y siete, *El Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal N° 2014/BL-PR*, domiciliada *en Alberdi 320 casi Palma-Edificio Christian Sabe- Piso 1°*, República del Paraguay, representada para este acto por Sra. Anatalia Aranda de López en su carácter de Coordinadora General del Programa, con Cédula de Identidad N° 1.095.652, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VOICENTER S.A., domiciliada en Mariscal López 306 esquina Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Ramón Ramírez Parada, con Cédula de Identidad N° 988.149, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda de Contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución PROFOMAF II N° 14/2017 de fecha 31 de julio de 2017. Asimismo, se hace mención que el Contrato N° 03/2016 a ser adendado tiene fecha de celebración el 08 de julio del 2016, en el marco del proceso SBE **LPN N°01/2016 - ID Nº 313663 "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MH**", aprobado por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución/PROFOMAF II N° 08/2016, de fecha 22 de junio de 2016.

**PRIMERA: OBJETO**

Constituye el objeto de la presente Adenda del Contrato, establecer las modificaciones de la **Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**, en cuanto al precio, dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

| **CODIGO DE CATALOGO: 83111507-001** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Item | Servicio mensual: Descripción y/o Concepto del Servicio | Unidad de Medida | Cant. | Presentación | Precio Unit. (IVA inclu.) |
| 1 | Atención al cliente/ Gestión operadores (lunes a viernes diurno) | Por hora/operador | 1 | evento | *38.315.-* |
| 2 | Conectividad: Enlace FO, Instalación | Única vez | | | *4.000.-* |
| 3 | Conectividad: Servicio | mensual | | | *1.000.-* |
| 4 | Servicios opcionales y/eventuales Servicios Opcionales | Por hora/operador | | | *43.789.-* |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Cobertura Feriados – Domingos | | | | |

| | |
|---|---|
| *Monto Mínimo | **Gs. 407.875.000.** |
| *Monto Máximo | **Gs.815.750.000.** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Cuatrocientos Siete Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil** y el monto máximo es de **Guaraníes Ochocientos Quince Millones Setecientos Cincuenta Mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**SEGUNDA: ALCANCE**

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los SERVICIOS DE CALL CENTER PARA LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MH.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda Del Contrato 03/2016, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado por: *Anatalia Aranda de López,* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *Ramón Ramírez Parada,* en nombre del Proveedor.